

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8028 *Anuncio de la Notario de Jerez de la Frontera, Soledad Pardo González, por el que se anuncia la subasta en procedimiento extrajudicial de la finca número 11.824 del Registro de la Propiedad número 3 de los de Jerez de la Frontera.*

Doña Soledad Pardo González, Notario de Jerez de la Frontera y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, hago saber:

Primero.- Que en mi Notaría se tramita, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Español de Crédito, S.A.", procedimiento de ejecución extrajudicial que tiene por objeto la siguiente finca: Urbana. Número diecisiete. Vivienda en Jerez de la Frontera, derecha, en planta cuarta señalada con la letra B, tipo L, en el bloque número cincuenta y nueve del Polígono San Telmo. Linda, derecha e izquierda, entrando en ella, con zona verde, y fondo, con la vivienda izquierda de dicha planta, del bloque número 58, de este mismo conjunto. Se compone de salón-estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide 79,98 metros cuadrados. Cuota. 3,30%. Inscripción. En el Registro de la Propiedad número 3 de los de Jerez de la Frontera, al tomo 1935, libro 915, folio 49, finca 11824, inscripción 5.ª, Idufir 11020000186500. Referencia catastral. 6627402QA5662F0008HX. Tipo de subasta. 121.537,52 euros.

Segundo.- Que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, se va a proceder a la subasta de la finca.

Tercero.- Que la única subasta se llevará a cabo en mi despacho, en calle Porvera, 3, 1.ª planta, el próximo día 25 de abril de 2013, a las 12:00 horas, siendo el tipo que servirá de base a la misma el que figura al final de su descripción, haciéndose constar: 1.º Que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) podrán consultarse en este despacho notarial; 2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; 3.º Y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continúan subsistentes.

Cuarto.- Los postores deberán consignar previamente en la notaría para la subasta el 30% del tipo correspondiente.

Quinto.- La subasta se efectuará en la forma en que determina el Reglamento Hipotecario y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Jerez de la Frontera, 25 de febrero de 2013.- Notario.

ID: A130010271-1